

ACUERDO SOBRE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES

PRIMERO.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL

De acuerdo con lo que dispone el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen precios públicos por la prestación de servicios y utilización temporal de instalaciones y equipos existentes en dependencias municipales cuya especificación se contiene en el presente Acuerdo, y que se regulará por lo dispuesto en los artículos 41 a 48 de la citada Ley y por lo preceptuado en este Acuerdo.

SEGUNDO.- OBJETO

Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que satisfagan los beneficiarios por la utilización de las instalaciones que se detallan en este Acuerdo, así como por la prestación de los servicios y actividades correspondientes.

TERCERO.- OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación de pago de estos precios públicos nace en el momento de la solicitud del servicio o actividad y reserva de utilización de las instalaciones, y equipos existentes en las instalaciones municipales determinadas, y se extingue con el disfrute de éstas.

En todo caso, la prestación de los servicios y la utilización de las instalaciones están sujetas al pago previo del precio público correspondiente.

CUARTO.- OBLIGADOS AL PAGO

Quedan obligados al pago de los precios públicos regulados, las personas y entidades que reciban los servicios o utilicen las instalaciones por los que, en cada caso, deban satisfacerse.

CUARTO.- CUANTÍA

CASA DE LA CULTURA				TARIFAS		
SALA / ESPACIO	TEATRO MUNICIPAL			Media Jornada	Jornada Completa	Jornada Adicional
	PERSONA FÍSICA	EMPADRONADOS			150 €	300 €
NO EMPADRONADOS			250 €	400 €	350 €	
ENTIDADES JURÍDICAS (asociaciones, fundaciones, empresas, etc.)	Con fines sociales de fomento, desarrollo y promoción de actividades juveniles y/o socio-culturales	Con domicilio en el término municipal	200 €	350 €	300 €	
		Sin domicilio en el término municipal	250 €	400 €	350 €	
	Con otros fines sociales	Con domicilio en el término municipal	300 €	500 €	450 €	
		Sin domicilio en el término municipal	350 €	550 €	500 €	

AUDITORIO				TARIFAS		
SALA / ESPACIO	AUDITORIO			Media Jornada	Jornada Completa	Jornada Adicional
	PERSONA FÍSICA	EMPADRONADOS			300 €	450 €
NO EMPADRONADOS			400 €	550 €	500 €	
ENTIDADES JURÍDICAS (asociaciones, fundaciones, empresas, etc.)	Con fines sociales de fomento, desarrollo y promoción de actividades juveniles y/o socio-culturales	Con domicilio en el término municipal	350 €	500 €	450 €	
		Sin domicilio en el término municipal	450 €	600 €	550 €	
	Con otros fines sociales	Con domicilio en el término municipal	850 €	1150 €	1050 €	
		Sin domicilio en el término municipal	1050 €	1350 €	1250 €	

SALA / ESPACIO	SALA DE EXPOSICIONES		Media Semana	Semana Completa	Semana Adicional
	PERSONA FÍSICA	EMPADRONADOS		150 €	300 €
NO EMPADRONADOS		250 €	400 €	350 €	
ENTIDADES JURÍDICAS (asociaciones, fundaciones, empresas, etc.)	Con fines sociales de fomento, desarrollo y promoción de actividades juveniles y/o socio-culturales	Con domicilio en el término municipal	200 €	350 €	300 €
		Sin domicilio en el término municipal	250 €	400 €	350 €
	Con otros fines sociales	Con domicilio en el término municipal	300 €	500 €	450 €
		Sin domicilio en el término municipal	350 €	550 €	500 €

CENTRO DE FORMACIÓN			TARIFAS		
SALA / ESPACIO	SALÓN DE ACTOS		Media Jornada	Jornada Completa	Jornada Adicional
	PERSONA FÍSICA	EMPADRONADOS		150 €	300 €
NO EMPADRONADOS		250 €	400 €	350 €	
ENTIDADES JURÍDICAS (asociaciones, fundaciones, empresas, etc.)	Con fines sociales de fomento, desarrollo y promoción de actividades juveniles y/o socio-culturales	Con domicilio en el término municipal	200 €	350 €	300 €
		Sin domicilio en el término municipal	250 €	400 €	350 €
	Con otros fines sociales	Con domicilio en el término municipal	300 €	500 €	450 €
		Sin domicilio en el término municipal	350 €	550 €	500 €

SALA / ESPACIO	SALA DE EXPOSICIONES		Media Semana	Semana Completa	Semana Adicional	
	PERSONA FÍSICA	EMPADRONADOS		150 €	300 €	250 €
		NO EMPADRONADOS		250 €	400 €	350 €
ENTIDADES JURÍDICAS (asociaciones, fundaciones, empresas, etc.)	Con fines sociales de fomento, desarrollo y promoción de actividades juveniles y/o socio-culturales	Con domicilio en el término municipal	200 €	350 €	300 €	
		Sin domicilio en el término municipal	250 €	400 €	350 €	
	Con otros fines sociales	Con domicilio en el término municipal	300 €	500 €	450 €	
		Sin domicilio en el término municipal	350 €	550 €	500 €	

SALA / ESPACIO	AULA DE FORMACIÓN / POLIVALENTE		Media Jornada	Jornada Completa	Jornada Adicional	
	PERSONA FÍSICA	EMPADRONADOS		100 €	200 €	150 €
		NO EMPADRONADOS		200 €	300 €	250 €
ENTIDADES JURÍDICAS (asociaciones, fundaciones, empresas, etc.)	Con fines sociales de fomento, desarrollo y promoción de actividades juveniles y/o socio-culturales	Con domicilio en el término municipal	150 €	250 €	200 €	
		Sin domicilio en el término municipal	200 €	300 €	250 €	
	Con otros fines sociales	Con domicilio en el término municipal	200 €	300 €	250 €	
		Sin domicilio en el término municipal	250 €	350 €	300 €	

CASA DE LA JUVENTUD				TARIFAS		
SALA / ESPACIO	SALA DE EXPOSICIONES			Media Semana	Semana Completa	Semana Adicional
	PERSONA FÍSICA	EMPADRONADOS			150 €	300 €
NO EMPADRONADOS			250 €	400 €	350 €	
ENTIDADES JURÍDICAS (asociaciones, fundaciones, empresas, etc.)	Con fines sociales de fomento, desarrollo y promoción de actividades juveniles y/o socio-culturales	Con domicilio en el término municipal	200 €	350 €	300 €	
		Sin domicilio en el término municipal	250 €	400 €	350 €	
	Con otros fines sociales	Con domicilio en el término municipal	300 €	500 €	450 €	
		Sin domicilio en el término municipal	350 €	550 €	500 €	

SALA / ESPACIO	AULA DE FORMACIÓN / POLIVALENTE			Media Jornada	Jornada Completa	Jornada Adicional
	PERSONA FÍSICA	EMPADRONADOS			100 €	200 €
NO EMPADRONADOS			200 €	300 €	250 €	
ENTIDADES JURÍDICAS (asociaciones, fundaciones, empresas, etc.)	Con fines sociales de fomento, desarrollo y promoción de actividades juveniles y/o socio-culturales	Con domicilio en el término municipal	150 €	250 €	200 €	
		Sin domicilio en el término municipal	200 €	300 €	250 €	
	Con otros fines sociales	Con domicilio en el término municipal	200 €	300 €	250 €	
		Sin domicilio en el término municipal	250 €	350 €	300 €	

Una jornada: de 08,00 a 21,00; media jornada: de 09,00 a 15,00, o de 16,00 a 21,00.

ESPECIFICACIONES

Los precios señalados incluyen la cesión de los medios técnicos de los espacios.

En el caso de utilización del Auditorio o del Teatro municipal deberá emplearse el personal de sonido e iluminación municipal. En ningún caso está incluido personal de acomodadores, taquilla o servicio de azafatas, que se pudiera precisar para el desarrollo de la actividad.

Aquellas solicitudes que impliquen una modificación de las condiciones generales de utilización de los espacios municipales deberán ser estudiadas por el órgano competente, que acordará, en su caso, la autorización siempre y cuando resulte compatible con la programación municipal, aplicándose la tarifa que resulte en función de las características de la cesión autorizada.

Al importe de los precios correspondientes, será de aplicación, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con la legislación vigente.

QUINTO.- NORMAS DE GESTIÓN

- 1.- Los precios públicos señalados en el presente Acuerdo se exigirán en régimen de autoliquidación.
- 2.- Con independencia del precio público que corresponda en cada caso, se exigirá el depósito en metálico de una garantía de 350,00 euros, para la utilización de cada uno de los espacios, a excepción del Auditorio y del Teatro Municipal, en cuyo caso, la garantía será de 600,00 euros, para responder del coste de los gastos que conlleve la reparación de los daños y desperfectos que la utilización pueda haber ocasionado en las instalaciones o equipos cedidos.

Cualquier desperfecto que sufra las dependencias municipales como consecuencia del mal aprovechamiento serán imputadas a la entidad o persona física que obtuviera el permiso, abonando el importe íntegro de la reparación.

En todo caso, el depósito deberá ser constituido con anterioridad al inicio de la actividad, y será reintegrado a los interesados, una vez concluida la utilización y comprobada la inexistencia de daños o desperfectos.

- 3.- Todas las autorizaciones estarán supeditadas a la programación municipal que se desarrolle en los espacios señalados.
- 4.- A propuesta de la Concejal Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías con la conformidad de la Alcaldía, y por razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, podrá autorizarse a personas físicas, entidades, asociaciones, sociedades u organizaciones el uso gratuito de los espacios e instalaciones municipales, debiendo suscribir

el interesado el oportuno documento de compromiso y forma de utilización de aquellos.

DISPOSICIÓN FINAL

Los precios públicos señalados serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.